



EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, contenida en el Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. Programa I. Adquisición de vehículos eléctricos. (2021040168)

BDNS (Identif.): 597216

BDNS (Identif.): 597217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios últimos los sujetos que tengan su residencia fiscal en España y que la actuación objeto de ayuda quede ubicada en la comunidad autónoma de Extremadura:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en Extremadura, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en adelante profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, empadronadas en Extremadura y no incluidas en el anterior apartado.
- c) Las comunidades de propietarios de la comunidad autónoma de Extremadura, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J o W, y que ejerzan actividad en Extremadura. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V, y que ejerzan actividad en Extremadura.



- e) Los municipios, entidades locales menores, mancomunidades y diputaciones, la Universidad de Extremadura y las entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y otros entes públicos del estado que realicen su actividad en la comunidad autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Convocar las subvenciones del Programa I Adquisición de vehículos eléctricos, para las actuaciones subvencionables descritas en el anexo I del decreto de bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las ayudas objeto de esta convocatoria están recogidas en el Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, publicado en el BOE núm. 89, de 14 de abril de 2021, desarrolladas por el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado al Programa de Incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos asciende a un total de 6.051.472,00 euros, dentro del Proyecto de gasto 20210407 "P.I. - 1: Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos" y se realizará con cargo al presupuesto destinado a la Comunidad de Extremadura para la ejecución del Programa MOVES III con la siguiente distribución:

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/70100. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 60.515,00; 302.574,00; 181.544,00; 60.515,00. Totales: 605.148,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/74500. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 30.257,00; 151.287,00; 90.772,00; 30.257,00. Totales: 302.573,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/76000. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 121.029,00; 605.147,00; 363.088,00; 121.029,00. Totales: 1.210.293,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/76100. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 30.257,00; 151.287,00; 90.772,00; 30.257,00. Totales: 302.573,00.



Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/76200. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 60.515,00; 302.574,00; 181.544,00; 60.515,00. Totales: 605.148,00.

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/77000. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 90.772,00; 453.860,00; 272.316,00, 90.772,00. Totales: 907.720,00.

*PJyOE: 84.772,00; 23.860,00; 248.316,00; 90.772,00.

*Autónomos: 6.000,00; 30.000,00; 24.000,00; 0,00.

Notas.:

* Personas jurídicas y otras entidades con actividad en Extremadura sujetas a Reglamento (UE) 651/2014 de Comisión Europea

** Profesionales autónomos sujetos al el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de minimis

Posición Presupuestaria: 180020000/G/333A/78900. Anualidades: 2022, 2023, 2024, 2025.
Cuantías: 211.802,00; 1.059.008,00; 635.405,00; 211.802,00. Totales 2.118.017,00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y concluirá el 31 de diciembre de 2023, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 del decreto de bases reguladoras, en cuanto a lista de reserva provisional.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 19 de noviembre de 2021.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA